



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

COMISIÓN INTERVENTORA
★ ★ ★ ★ UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

RESOLUCIÓN NO. 79-06-2017

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 27 días del mes de junio de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos; y puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos al personal y autoridades administrativas y académicas,

CONSIDERANDO: Que según el Art. 9, literal g) del Estatuto institucional, era atribución del Consejo Directivo Universitario ahora ejercida por la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura según lo establece el Decreto Legislativo No. 172-2016, es atribución de esta Comisión "resolver la creación, fusión o **eliminación de Direcciones, Departamentos, oficinas y/o secciones académicas y administrativas, ...**".

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional de Agricultura como una institución del Estado, en pleno proceso de transformación por el que atraviesa requiere la conformación de equipos de trabajo, que coordinadamente planifiquen y desarrollen iniciativas que la conduzcan a lograr su misión, objetivos y metas;

CONSIDERANDO: Que la producción y Comercialización en la Universidad Nacional de Agricultura forman parte de la acción académica y constituyen el núcleo del Aprender - Haciendo del modelo educativo de la institución;





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora

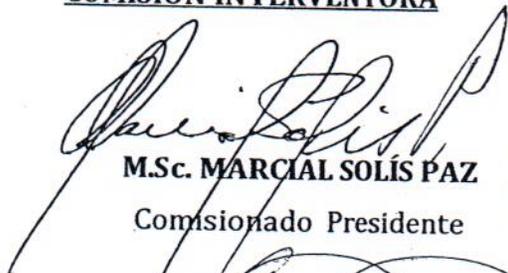
RESUELVE:

PRIMERO: Crear Ad-Interim el Comité Ejecutivo de Producción y Comercialización en la Universidad Nacional de Agricultura, integrado por los representantes de los Centros de Producción siguientes: Producción vegetal, Ing. José Antonio Ramírez, Producción Animal: Ing. Marcelino Espinal; Producción de Tecnología Alimentaria: Ing. Benito Esaú Pereira; Hortalizas: Ing. Adán Ramírez y Avicultura: Ing. Gustavo Ardón y el Gerente Administrativo-Financiero, Lic. Manuel Barahona; quienes se organizarán y nombrarán un coordinador en forma rotativa cada tres meses.

SEGUNDO: El Comité Ejecutivo de Producción y Comercialización deberá asegurar la producción de manera económica y sostenible, para el consumo interno y la debida coordinación y control entre la administración, el comedor y la Dirección de Sistema de Vida Estudiantil, coordinar con las instancias administrativas y el Comité de Arbitrios la comercialización de los excedentes de la producción; asegurar el Aprender Haciendo en toda la cadena y coordinar con la administración en el uso de los recursos financieros provenientes de la venta de la producción excedente, en pro del fortalecimiento de los mismos centros de producción de conformidad con lo que establecen las leyes al respecto.

TERCERO: Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

COMISIÓN INTERVENTORA


M.Sc. MARCIAL SOLÍS PAZ
Comisionado Presidente




DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada